

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.4 el día 23 de junio de 2020 en 157 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción I, inciso g), 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0382/2020 de fecha 26 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Abejones, Asunción Cacalotepec, Asunción Ixtaltepec, Asunción Ocotlán, Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Chahuítes, Ciudad Ixtepec, Coatecas Altas, Cuilápam de Guerrero, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Huajapam de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Ixpantepec Nieves, Ixtlán de Juárez, La compañía, La P, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Monjas, Nazareno Etla, Nejapa de Madero, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Reforma de Pineda, San Andrés Ixtlahuaca, San Agustín Chayuco, San Agustín de las Juntas, San Agustín Loxicha, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huixtla, San Andrés Huayapam, San Andrés Paxtlán, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilalpam, San Antonio Sinicahua, San Antonio Acutla, San Antonio de la Cal, San Antonio Nanahuatípam, San Baltazar Loxicha, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Loxicha, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Dionisio del Mar, San Dionisio Ocotlán, San Francisco Chindúa, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlán, San Jerónimo Tecóatl, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del progreso, San José el peñasco, San José Estancia Grande, San José Lachiguiri, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Lo De Soto, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatpec, San Juan Chicomezuchil, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan de Los Cués, San Juan Guichicovi, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Mixtepec Dto. 08, San Juan Mixtepec Dto. 26, San Juan Ñumí, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Camotlán, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín Itunyoso, San Martín Tilcajete, San Martín Tlaxiapa, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Mateo Yolochochitlán, San Miguel Achiutla, San Miguel Amatlán, San Miguel Chimalapa, San Miguel Coatán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Peras, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tulancingo, San Pablo Coatán, San Pablo Etla, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Cajonos, San Pedro Comitancillo, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir, San Pedro Mártir Quiachapa, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotpec, San Pedro Pochutla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Tapanatepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Yolo, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Coatán, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Teitipac, San

Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, Santa Ana Tavela, Santa Ana Yareni, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Alotepec, Santa María Atzompa, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Ecatepec, Santa María Guenagati, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María la Asunción, Santa María Mixtequilla, Santa María Ozolotepec, Santa María Petapa, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Temaxcalapa, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Yavesía, Santa María Yolotepec, Santa María Yucuhiti, Santiago Amoltepec, Santiago Astata, Santiago Atitlán, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Laollaga, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Niltepec, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tapextla, Santiago Tenango, Santiago Tetepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Tomás Ocotepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etla, Tamazulápam del Espíritu Santo, Teococuilco de Marcos Pérez, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiáctac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Unión Hidalgo, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro y Zimatlán de Álvarez de dicha Entidad Federativa, descrito como sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 23 de junio de 2020.

Que con oficios E00-DG/0663/2020 y E00-DG/0666/2020 ambos de fecha 29 de junio de 2020, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar CEPFO/FONDEN/0382/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 23 de junio de 2020 para los municipios de Guevea de Humboldt, San Miguel Panixtlahuaca, San Andrés Solaga, San Lorenzo Texmelúcan, Santiago Atitlán, San Lucas Camotlán, San Pedro Comitancillo, San Miguel Quetzaltepec, San Francisco Telixtlahuaca, Santa María Alotepec, Santa María Guenagati, Mixistlán de la Reforma, Asunción Cacaltepec, Santa María Tlahuitoltepec, San Miguel del Río, Guelatao de Juárez, San Pedro Ocotepec, Magdalena Tlacotepec, Teococuilco de Marcos Pérez, Ixtlán de Juárez, San Juan Quiahije, Santiago Laollaga, Tamazulápam del Espíritu Santo, Santiago Tenango, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Miguel Amatlán, San Pedro Cajonos, San Juan Chicomezúchil, Magdalena Apasco, Santa Catarina Juquila, Santa María Yavesía, Santa Ana Yareni, Villa Sola de Vega, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santo Domingo Xagacía, Santa Catarina Ixtepeji, Santa María Mixtequilla, San Pedro Huilotepec, Santa María Tepantlali, Nazareno Etla, Santiago Yaitepec, Guadalupe Etla, San Juan Juquila Mixes, San Blas Atempa, Soledad Etla, San Pablo Etla, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Totolapilla, Santa María Atzompa, Tlaxiáctac de Cabrera, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Sola, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Santa María Jalapa del Marqués, San Simón Almolongas, San Pedro Juchatengo, San Antonio de la Cal, San Lorenzo Albarradas, San Miguel Peras, Santa Cruz Xoxocotlán, Santiago Suchilquitongo, Santos Reyes Nopala, Cuilápam de Guerrero, Zimatlán de Álvarez, San Sebastián Coatán, Santa Ana Tavela, San Raymundo Jalpan, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Juan Lachigalla, San Pedro Ixtlahuaca, Nejapa de Madero, San Juan Lachao, San Sebastián Tutla, San Bartolo Coyotepec, Santa Cruz Mixtepec, San Pedro Quiatoni, San Pablo Huixtepec, San Martín Tilcayete, San Francisco Sola, Santo Tomás Jalieza, La Compañía, Nuevo Zoquiápam, San José del Progreso, San Juan Teitipac, Ocotlán de Morelos, Asunción Ocotlán, San Agustín de las Juntas, San Pedro Mártir, La Pe, San Dionisio Ocotlán, Santiago Matatlán, San Andrés Ixtlahuaca, Santa Lucía Ocotlán, San Miguel Ejutla, Santa Catarina Minas, Magdalena Tequisistlán, San Pedro Mixtepec - Dto. 22-, San Gabriel Mixtepec, Coatecas Altas, San Miguel Tenango, San Sebastián Río Hondo, San Carlos Yautepec, Santa Cruz Xitla, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa María Colotepec, Monjas, San Pablo Coatán, San Pedro Mártir Quiechapa, Santa Catarina Cuixtla, San Luis Amatlán, San Andrés Huayápam, Asunción Tlacolulita, San José Lachiguiri, Sitio de Xitlapehua, San Baltazar Loxicha, San Miguel Coatán, San Francisco Logueche, Santa Catalina Quieri, Villa de Etla, Santa María Quiegolani, Santa María Ecatepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Catarina Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Cristóbal Amatlán, San Ildefonso Amatlán, San José del Peñasco, Santiago Astata, San Sebastián Teitipac, Santa María Tonameca, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo de Morelos, San Agustín Loxicha, San Mateo Río Hondo, Santa María Ozolotepec, San Pedro Huamelula, San Miguel Suchixtepec, San Francisco Ozolotepec, San Pedro el Alto,

Candelaria Loxicha, San Marcial Ozolotepec, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto, Santa María Huatulco, Santo Tomás Tamazulapan, San Andrés Paxtlán, San Juan Mixtepec -Dto. 26-, San Juan Ozolotepec, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Quioquitani y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 30 de junio de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.4 EL DÍA
23 DE JUNIO DE 2020 EN 157 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Guevea de Humboldt, San Miguel Panixtlahuaca, San Andrés Solaga, San Lorenzo Texmelúcan, Santiago Atitlán, San Lucas Camotlán, San Pedro Comitancillo, San Miguel Quetzaltepec, San Francisco Telixtlahuaca, Santa María Alotepec, Santa María Guienagati, Mixistlán de la Reforma, Asunción Cacalotepec, Santa María Tlahuitoltepec, San Miguel del Río, Guelatao de Juárez, San Pedro Ocotepc, Magdalena Tlacotepec, Teococuilco de Marcos Pérez, Ixtlán de Juárez, San Juan Quiahije, Santiago Laollaga, Tamazulápam del Espíritu Santo, Santiago Tenango, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Miguel Amatlán, San Pedro Cajonos, San Juan Chicomezúchil, Magdalena Apasco, Santa Catarina Juquila, Santa María Yavesía, Santa Ana Yareni, Villa Sola de Vega, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santo Domingo Xagacía, Santa Catarina Ixtepeji, Santa María Mixtequilla, San Pedro Huilotepec, Santa María Tepantlali, Nazareno Etla, Santiago Yaitepec, Guadalupe Etla, San Juan Juquila Mixes, San Blas Atempa, Soledad Etla, San Pablo Etla, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Santa María Totolapilla, Santa María Atzompa, Tlaxiact de Cabrera, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Sola, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Santa María Jalapa del Marqués, San Simón Almolongas, San Pedro Juchatengo, San Antonio de la Cal, San Lorenzo Albarradas, San Miguel Peras, Santa Cruz Xoxocotlán, Santiago Suchilquitongo, Santos Reyes Nopala, Cuilápam de Guerrero, Zimatlán de Álvarez, San Sebastián Coatán, Santa Ana Tavela, San Raymundo Jalpan, Villa de Zaachila, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Juan Lachigalla, San Pedro Ixtlahuaca, Nejapa de Madero, San Juan Lachao, San Sebastián Tutla, San Bartolo Coyotepec, Santa Cruz Mixtepec, San Pedro Quiatoni, San Pablo Huixtepec, San Martín Tilcayete, San Francisco Sola, Santo Tomás Jalieza, La Compañía, Nuevo Zoquiápam, San José del Progreso, San Juan Teitipac, Ocotlán de Morelos, Asunción Ocotlán, San Agustín de las Juntas, San Pedro Mártir, La Pe, San Dionisio Ocotlán, Santiago Matatlán, San Andrés Ixtlahuaca, Santa Lucía Ocotlán, San Miguel Ejutla, Santa Catarina Minas, Magdalena Tequisistlán, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Gabriel Mixtepec, Coatecas Altas, San Miguel Tenango, San Sebastián Río Hondo, San Carlos Yautepec, Santa Cruz Xitla, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa María Colotepec, Monjas, San Pablo Coatán, San Pedro Mártir Quechapa, Santa Catarina Cuixtla, San Luis Amatlán, San Andrés Huayápam, Asunción Tlacolulita, San José Lachiguiri, Sitio de Xitlapehua, San Baltazar Loxicha, San Miguel Coatán, San Francisco Logueche, Santa Catalina Quierí, Villa de Etla, Santa María Quiegolani, Santa María Ecatepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Catarina Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Cristóbal Amatlán, San Ildelfonso Amatlán, San José del Peñasco, Santiago Astata, San Sebastián Teitipac, Santa María Tonameca, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo de Morelos, San Agustín Loxicha, San Mateo Río Hondo, Santa María Ozolotepec, San Pedro Huamelula, San Miguel Suchixtepec, San Francisco Ozolotepec, San Pedro el Alto, Candelaria Loxicha, San Marcial Ozolotepec, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto, Santa María Huatulco, Santo Tomás Tamazulapan, San Andrés Paxtlán, San Juan Mixtepec -Dto. 26-, San Juan Ozolotepec, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Quioquitani y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 24 de junio de 2020, en los municipios de Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) e i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/0204-06/2020 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlalnelhuayocan y Xalapa de esa Entidad Federativa, por lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 24 al 25 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0594/2020 de fecha 25 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señalados en el oficio número SPC/OS/0204-06/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-240 de fecha 26 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación pluvial el día 24 de junio de 2020 para los municipios de Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el 26 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-040-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas el día 24 de junio de 2020; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020, EN LOS MUNICIPIOS DE TLALNELHUAYOCAN Y XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial el día 24 de junio de 2020 para los municipios de Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 11 de junio de 2020 en el Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de junio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-036-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el 11 de junio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00553/2020, de fecha 27 de junio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 27 de junio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-042-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el 11 de junio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 11 DE JUNIO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional del Estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida el 11 de junio de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020, en el Municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, en los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, en el Municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de junio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-035-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00552/2020, de fecha 27 de junio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 27 de junio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-041-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LLUVIA SEVERA EL 12 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL 13 DE JUNIO DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE AGUA DULCE; POR LLUVIA SEVERA EL 11 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2020, EN LOS MUNICIPIOS DE CHONTLA Y TANTIMA; Y POR LLUVIA SEVERA EL 11 DE JUNIO DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE CITLALTÉPETL, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 12 de junio de 2020 e inundación fluvial el 13 de junio de 2020 para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 11 de junio de 2020 e inundación pluvial del 10 al 14 de junio de 2020, para los municipios de Chontla y Tantima; y por lluvia severa el 11 de junio de 2020, para el municipio de Citlaltépetl, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.